



ANUNCIO del Servicio Provincial de Economía y Empleo de Zaragoza, del depósito del acta de modificación y nuevos estatutos del Sindicato Ferroviario de Zaragoza.

En cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 4 y 8 del artículo 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 29 de octubre de 2012 tuvo entrada en la Sección de Conciliación y Representación de la Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza, acta del III congreso del Sindicato Ferroviario de Zaragoza, de fecha 6 de octubre de 2012, en la que se aprueba la modificación de los estatutos, y nuevo texto refundido de los estatutos del Sindicato Ferroviario de Zaragoza.

La modificación afecta a los artículos I, II, VII y Disposición adicional.

De acuerdo con los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la citada Ley Orgánica 11/1985, cualquier persona está facultada para examinar los estatutos depositados en la Sección de Conciliación y Representación de la Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza, sita en Fernando el Católico n.º 63-65, 1.ª planta, de Zaragoza, y podrá solicitar copia autenticada de los mismos; tanto la autoridad pública como quienes acrediten un interés directo, personal y legítimo, podrá formular demanda sobre impugnación de los estatutos ante la Jurisdicción Social, según lo establecido en el apartados j y k) del artículo 2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, por medio del proceso regulado en los artículos 173 y siguientes de la misma.

Zaragoza, 5 de noviembre de 2012.— La Directora del Servicio Provincial, María Pilar Salas Gracia.